

En el contexto de la reforma propiciada por el Papa Francisco en sus Letras Apostólicas *Mitis Iudex Dominus Iesus*, y habiéndose disuelto los Tribunales Interdiocesanos de Sevilla, previa solicitud a la Signatura Apostólica del Arzobispo Metropolitano como Moderador de los mismos en nombre del Colegio de Obispos que lo integraban, erigí canónicamente mediante Decreto de 22 de febrero de 2016 el Tribunal Metropolitano de Sevilla. Éste se ha estado rigiendo provisionalmente por los *Estatutos de los Tribunales Interdiocesanos de Sevilla*, aprobados en la sesión del 7 de marzo de 2012 por el Colegio de Obispos que lo formaban.

Transcurrido un tiempo prudencial, desaparecida la conveniencia de seguir al amparo de aquellos *Estatutos* ya caducados, y consolidada la praxis del Tribunal Metropolitano, resultan necesarios unos nuevos *Estatutos* que, conforme a Derecho, sean aptos para el ejercicio de la administración de la Justicia con el sentido pastoral que requiere la *salus animarum*.

Por ello, y tras ser consultado el Consejo episcopal,

DECRETO

APROBAR Y PROMULGAR LOS

ESTATUTOS DEL TRIBUNAL METROPOLITANO DE SEVILLA

Cuyo texto se encuentra a continuación del presente Decreto General y que se publicará en el *Boletín Oficial del Arzobispado de Sevilla* (soporte informático y edición impresa) a los efectos previstos en el c. 8 §2 CIC, y que entrarán en vigor el próximo domingo 9 de febrero.

Dado en Sevilla, a 7 de enero de 2020, memoria de San Raimundo de Peñafort.